

A continuación se muestra el detalle de la resolución que seleccionó.

Resolución Número: N° 069-2005-J/ONPE

Tipo: Jefatural

Fecha de Publicación: 30/03/05

Lima, 28 de marzo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se ha legislado el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señalándose en el artículo 8° de esta Ley que las entidades públicas identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 3° literal b) señala que la máxima autoridad de la Entidad debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, el artículo 4° de este Reglamento precisa que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 384-2002-J/ONPE de fecha 20 de diciembre de 2002, se señaló a los funcionarios responsables de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para brindar la información pública a que se refiere la precitada Ley y su reglamento, modificándose dicha designación mediante Resolución Jefatural N° 299-2004-J/ONPE, de fecha 06 de diciembre de 2004;

Que, mediante la presente Resolución se modifica la designación de funcionarios responsables de brindar la información pública en poder de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

En uso de las atribuciones conferidas a la Jefa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en el artículo 13° de la Ley Orgánica de este organismo electoral N° 26487, y literal u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 051-2004-J/ONPE y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 202-2004-J/ONPE y N° 252-2004-J/ONPE;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir del 28 de marzo de 2005, a la señora Liliana Herma Lucrecia Petrozzi Franco de Graña, Jefe de Área de Trámite Documentario y Constancias de la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, como funcionaria titular responsable de brindar la información que soliciten las personas en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

Artículo Segundo.- Designar, como responsable en calidad de suplente, al señor Carlo Magno Salcedo Cuadros, Asistente 1-B de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, la Directiva General D04.0-2004-SG/ONPE sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública" en lo relativo a su Anexo N° 2, así como el Manual de Organización y Funciones - MOF en lo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se ha legislado el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señalándose en el artículo 8° de esta Ley que las entidades públicas identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 3° literal b) señala que la máxima autoridad de la Entidad debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, el artículo 4° de este Reglamento precisa que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 384-2002-J/ONPE de fecha 20 de diciembre de 2002, se señaló a los funcionarios responsables de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para brindar la información pública a que se refiere la precitada Ley y su reglamento, modificándose dicha designación mediante Resolución Jefatural N° 299-2004-J/ONPE, de fecha 06 de diciembre de 2004;

Que, mediante la presente Resolución se modifica la designación de funcionarios responsables de brindar la información pública en poder de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

En uso de las atribuciones conferidas a la Jefa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en el artículo 13° de la Ley Orgánica de este organismo electoral N° 26487, y literal u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 051-2004-J/ONPE y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 202-2004-J/ONPE y N° 252-2004-J/ONPE;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir del 28 de marzo de 2005, a la señora Liliana Herma Lucrecia Petrozzi Franco de Graña, Jefe de Área de Trámite Documentario y Constancias de la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, como funcionaria titular responsable de brindar la información que soliciten las personas en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

Artículo Segundo.- Designar, como responsable en calidad de suplente, al señor Carlo Magno Salcedo Cuadros, Asistente 1-B de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, la Directiva General D04.0-2004-SG/ONPE sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública" en lo relativo a su Anexo N° 2, así como el Manual de Organización y Funciones - MOF en lo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.